



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-035-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 014-CLCF-GADMFO de fecha 03 de julio del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoa, Antonio Cabrera y Jessica Palacios, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 03 de julio del 2018, a las 10H00, en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de los señores concejales Carlos Narváez y Wilmer Armas, del servidor público Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 426, manzana Nro. 60, zona 3, ubicado en la calle Quito entre las calles Zumaco y Huataraco, barrio Paraíso Amazónico, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, de propiedad de los señores Isidro Salvador Farfán y Alba María Proaño;

Que, el señor concejal Pablo Huatatoa Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 426, manzana Nro. 60, zona 3, ubicado en la calle Quito entre las calles Zumaco y Huataraco, barrio Paraíso Amazónico, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, de propiedad de los señores Isidro Salvador Farfán y Alba María Proaño; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

RESUELVE:

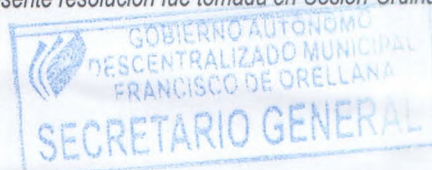
Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcaldesa:

APROBAR EN **SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA** LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 426, MANZANA NRO. 60, ZONA 3, UBICADO EN LA CALLE QUITO ENTRE LAS CALLES ZUMACO Y HUATARACO, BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ISIDRO SALVADOR FARFÁN Y ALBA MARÍA PROAÑO.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Avalúos y Catastros, GAPAM, Gestión de Riesgos, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 10 de Julio del 2018.

Abg. Fabián Guaman Chaluisa
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



13 JUL 2018

x JUAN PABLO

14 H 51

Calle Napo 11-05 y Uquillas
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana